LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

MEMORANDO

Código Depend.:	300
Para:	LESVIA MARIA ESCOBAR SAAVEDRA - OFICINA JURIDICA
De:	SECRETARIA GENERAL
Asunto:	SUPERVISIÓN CONTRATO 41 DE 2026
Referenciados:	N/A

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato que se relaciona a continuación:

No. Contrato	41 de 2026
Nombre del Contratista	JUAN DIEGO MELO VARGAS
Objeto	Prestar los servicios profesionales de abogado penalista para la defensa judicial de la Lotería de Bogotá en los procesos penales que surjan: (i) Del desarrollo del objeto social de la entidad diferentes a lo consagrado en el artículo 312 del Código Penal; (ii) De la aplicación del artículo 312 del Código Penal en la ciudad de Bogotá D.C., y (iii) Brindar asesoría especializada en derecho penal para la implementación de la Política de Lucha contra el Juego Ilegal adoptada por la Lotería en abril de 2024 - POL100-625-4 o cualquiera que la modifique, sustituya derogue (incluyendo, pero sin limitarse a, chance ilegal, apuestas ilegales, juegos de azar no autorizados, loterías clandestinas, rifas y juegos promocionales no autorizados, juegos de azar en línea no regulados, entre otros).
Fecha de suscripción	29 de enero de 2026
Número y fecha de expedición del Registro Presupuestal	140 del 30 de enero de 2026
Fecha de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento	2 de febrero de 2026
Fecha de ARL	3 de febrero de 2026
Plazo del contrato	9 meses a partir del 3 de febrero 2026

En su calidad de supervisor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La que más billete da

supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

Cordialmente,

FRANK MANOTAS PUENTE

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: ERROR: ORA-01403: no data found
Revisó: ÓSCAR FERNANDO ALVAREZ MELO-
Aprobó: FRANK MANOTAS PUENTE

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
PBX +57 (601) 335-1535 - Carrera 32A # 26 - 14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.